



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021



**Ajuntament
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 - Fax 96 178 21 93
almussafes_inc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Sesión núm. 11/2021

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Carácter: ordinario
Fecha: 24 de mayo de 2021
Hora de celebración: 13.30
Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria general: Nieves Barrachina Lemos

Interventor municipal: Jose Luis Aira Carrión



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 10/2021, de 10 de mayo
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 856, 862, 865, 874, 906, 916, 918, 925, 935, 937, 944, 945, 946, 951 de 2021
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Propuesta concesión subvenciones individuales al transporte a los centros sanitarios correspondiente al mes de abril de 2021 (Exp. SOC/pgc/001-2021/BNDS:542545/sgx 747323Z)
 - 3.2. Propuesta aprobación el convenio de colaboración con la Asociación Som i Estem de persones amb Discapacitat, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, y posibilidad de prórroga, cuyo objeto es financiar gastos corrientes (exp. SOC/pgc-2021)
 - 3.3. Propuesta resolución solicitudes presentadas relativas a Tarjeta familiar 2020. 3ª Remesa (Expediente: SOC/pgc/007-2020/BDNS (identif.) 517779)
 - 3.4. Propuesta aprobación bases para la concesión de subvenciones ordinarias dirigida a entidades juveniles para el ejercicio 2021 (Exp. JUV/sor 001-2021, JUV/sex 001-2021/sgx 772823Q)
 - 3.5. Propuesta aprobación bases para la concesión de subvenciones extraordinarias dirigida a entidades juveniles para el ejercicio 2021 (Exp. JUV/sor 001-2021, JUV/sex 001-2021/sgx 775107N)
 - 3.6. Propuesta subscripción convenio entre el Centro Cultural Andaluz de Almussafes y el Ayuntamiento para financiación actividades de la entidad. (Exp. CUL/sac/001-2021/sgx 753698D)
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta modificación precio público piscinas de verano y sala de musculación temporada verano 2021

5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

6. Propuesta aprobación precio público actividad «Escola d'Estiu 2021»



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 10/2021, de 10 de mayo

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

No se producen intervenciones

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019.

Se da cuenta de las resoluciones de avocación listadas a continuación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 856/2021, dictada en vista al contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales de Almussafes (DEP-cma 006-2019)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Levantar** la suspensión del contrato para la prestación de los servicios de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales de Almussafes, decretada mediante Resolución de la Alcaldía 1192/2020, de 28 de julio y posteriormente ampliada mediante Resolución de la Alcaldía 2050/2020, de 22 de diciembre, y mediante Resolución de la Alcaldía 554, de 25 de marzo de 2021.

Los servicios objeto de este contrato se reiniciarán a partir del día 24 de mayo de 2021.

Desde el reinicio de la prestación del servicio, las horas estipuladas se dedicarán a la puesta en marcha de todo el recinto de piscinas de verano: limpieza, mantenimiento, puesta a punto, control, desinfección de los vasos, playas, salas de máquinas, vestuarios, duchas, zonas comunes, equipamientos (sillas, escaleras, juegos, materiales, etc.), realizándose los tratamientos de choque necesarios en la puesta a punto de estas instalaciones y sus equipos que han estado paradas desde septiembre de 2020.

El inicio de la temporada será el 12 de junio y finalizará el 5 de septiembre. El servicio se prestará de forma continuada, estando abierto el recinto los días 13 y 16 de julio.

El horario de la instalación de lunes a domingo estará dividido en dos turnos, con el siguiente horario:

- Turno 1: de 10.30 a 14.30 h.
- Turno 2: de 16 a 20.30 h.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Durante esta temporada de verano no se realizarán cursos de natación, dedicándose estas horas a reforzar el control y desinfección extraordinario necesario conforme marque la normativa de la Conselleria de Salud Pública.

Tercero.- Indicar a la empresa contratista que el reinicio de las actividades deberá realizarse cumpliendo estrictamente la normativa de prevención y seguridad laboral y los protocolos correspondientes de conformidad a lo que acuerden las autoridades sanitarias en cada momento.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al departamento de Deportes.

Quinto.-Comunicar la presente resolución al Área Económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 865/2021, dictada en vista al expediente relativo a la solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo Estatal, para paliar el desempleo agrícola eventual, mediante proyectos cuya finalidad sea garantizar a los trabajadores un complemento de renta, a través de planes especiales de empleo en zonas rurales deprimidas. (ADLase008-2021)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el Proyecto para la realización de los trabajos “Desbroce y limpieza de caminos, puentes rurales y Parque Rural”, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Begoña Calleja Ferrá y por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Javier Perpiñá Rovira, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.890,00 Euros.

Tercero.- Solicitar al SPEE una subvención de 20.890 Euros, correspondiente en el marco de los planes especiales de empleo en zonas rurales deprimidas, del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (que ha sido objeto de desarrollo en la Orden de 26 de octubre de 1998 y resolución del INEM de 30 de marzo de 1999).

Cuarto.- Enviar Certificado de la presente Resolución al Servicio Público de Empleo Estatal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA874/2021, dictada en vista a los reintegros subvención EMCUJU/2019/456/46 de las trabajadoras Alba Lloret Pérez y Nerea López Sanchís. (ADLase2019-EMCUJU/2019/456/46)

Por la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

« [...] **Segundo.- Ordenar** la devolución de la parte proporcional de la subvención recibida y cobrada del programa EMCUJU 2019, a favor de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con NIF Q4601048D, con el siguiente detalle:

Trabajadores	Concepto de la transferencia	Importe a devolver	Subconcepto ingresos	Vencimiento plazo de pago en periodo voluntario
Alba Lloret Pérez	EMCUJU/ 2019/456/46	376,12 euros	19022.45100	07/06/2021
Nerea López Sanchís	EMCUJU/ 2019/456/46	388,81 euros	19022.45100	07/06/2021
TOTAL		764,93 euros		

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones a favor de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con NIF Q4601048D, en concepto de intereses de demora, con el siguiente detalle:

Trabajadores	Concepto de la transferencia	Intereses de demora	Aplicación presupuestaria	Vencimiento plazo de pago en periodo voluntario
Alba Lloret Pérez	EMCUJU/ 2019/456/46	9,02 euros	9200.35200	07/06/2021
Nerea López Sanchís	EMCUJU/ 2019/456/46	9,32 euros	9200.35200	07/06/2021
TOTAL		18,34 euros		

Cuarto.- Ordenar los pagos anteriores a favor de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con NIF Q4601048D, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES50 0049 1827 81 2410382871 en periodo voluntario de pago.

Quinto.- Comuníquese a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 906/2021, dictada en en vista al contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales de Almussafes. (DEP-cma 006-2019)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Levantar** la suspensión del contrato para la prestación de los servicios de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales de Almussafes, decretada mediante Resolución de la Alcaldía 1192/2020, de 28 de julio y posteriormente ampliada mediante Resolución de



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

la Alcaldía 2050/2020, de 22 de diciembre, y mediante Resolución de la Alcaldía 554, de 25 de marzo de 2021.

Los servicios objeto de este contrato se reiniciarán a partir del día 24 de mayo de 2021.

Desde el reinicio de la prestación del servicio, las horas estipuladas se dedicarán a la puesta en marcha de todo el recinto de piscinas de verano: limpieza, mantenimiento, puesta a punto, control, desinfección de los vasos, playas, salas de máquinas, vestuarios, duchas, zonas comunes, equipamientos (sillas, escaleras, juegos, materiales, etc.), realizándose los tratamientos de choque necesarios en la puesta a punto de estas instalaciones y sus equipos que han estado paradas desde septiembre de 2020.

El inicio de la temporada será el 12 de junio y finalizará el 5 de septiembre. El servicio se prestará de forma continuada, estando abierto el recinto los días 13 y 16 de julio.

El horario de la instalación de lunes a domingo estará dividido en dos turnos, con el siguiente horario:

- Turno 1: de 10.30 a 14.30 h.
- Turno 2: de 16 a 20.30 h.

Durante esta temporada de verano no se realizarán cursos de natación, dedicándose estas horas a reforzar el control y desinfección extraordinario necesario conforme marque la normativa de la Conselleria de Salud Pública.

Tercero.- Indicar a la empresa contratista que el reinicio de las actividades deberá realizarse cumpliendo estrictamente la normativa de prevención y seguridad laboral y los protocolos correspondientes de conformidad a lo que acuerden las autoridades sanitarias en cada momento.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al departamento de Deportes.

Quinto.-Comunicar la presente resolución al Área Económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 916/2021, dictada en en vista a la Contratación de la redacción Proyecto del edificio del Casal Jove de Almussafes. (URB-cma-012-2021)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.-** Admitir el recurso de reposición presentado en tiempo y forma, de conformidad al artículo 44.6 de la LCSP, y 123 y 124 de la LPAC.

Tercero.- Estimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, contra los Pliegos del “contrato de servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en todas sus fases de la construcción de





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

un edificio Casal Jove de Almussafes” según el informe técnico emitido el 12 de mayo de 2021, y suspender en consecuencia, el procedimiento de licitación para redactar de nuevo los Pliegos recogiendo el contenido del artículo 90.4 de la LCSP, procediendo a licitar de nuevo el contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.[...]

RA 918/2021, dictada en en vista a la justificación y abono del pago del restante 50% a la justificación de la subvención concedida a SABRINA GONZÁLEZ BOIX (ADLasm002-2020 Ayudas emprendedores)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Reconocer la obligación de pago** a favor de la persona beneficiaria SABRINA GONZÁLEZ BOIX con DNI: 73582005Z, por importe de 1.500,00€ en concepto del segundo pago de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2020 (1ª convocatoria), en función de la justificación presentada con cargo a la partida 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo - Línea Emprendedores, atendiendo a los criterios establecidos en las Bases Reguladoras de las Ayudas, debiendo cumplir el interesado con todas las obligaciones establecidas en las bases, quedando las cantidades como siguen:

PERSONA EMPRENDEDORA	NIF/NIE	Subvención concedida	IMPORTE A RECONOCER LA OBLIGACION DE PAGO (2º 50%)
SABRINA GONZÁLEZ BOIX	73582005Z	3.000,00 €	1.500,00 €

Tercero.- Ordenar el pago por importe de **1.500,00€** en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal.

Cuarto.- Declarar finalizado el procedimiento de justificación y concluso el expediente de la persona beneficiaria arriba referenciada.

Quinto.- Advertir a la persona subvencionada que quedará sujeta a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la persona beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Sexto.- Informar a la persona interesada que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

la declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda la ayuda/subvención que sea concedida.

Séptimo.- Notificar a la persona interesada el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan.

Octavo.- Comunicar de la presente resolución al Área Económica, a los efectos oportunos.

Noveno.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...]»

RA925/2021, dictada en vista a las Solicitudes Tarjeta Familiar 2020 (SOC/pgc/007-2020).

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Rectificar** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en fecha 29 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

1º.- Desestimar las solicitudes que se indican por los siguientes motivos:

Por haber recibido otra subvención en concurrencia con la solicitada

NÚMERO REGISTRE	NAIXEMENT	DATA DE NAIXEMENT	DNI/NIF	SUBVENCÍO
2020003448	NAIXEMENT	27/07/2020	44...5W	400,00
2020003449	NAIXEMENT	27/07/2020	44...5W	400,00
2020006658	MANUTENCIÓ	25/11/2019	22...8G	700,00

Por duplicidad:

NÚMERO REGISTRE	MANUTENCIÓ	DATA DE NAIXEMENT	NIF/NIE	SUBVENCÍO
2020006459	MANUTENCIÓ	25/11/2019	17...8K	800,00

2º.- Rectificar los errores observados en los DNI siguientes:

NÚMERO REGISTRE	MANUTENCIÓ	DATA DE NAIXEMENT	NIF/NIE ERRONEO	CORRECCIÓN	SUBVENCÍO
2020003862	MANUTENCIÓ	20/08/2019	53...5E	53...5H	600,00
2020004010	MANUTENCIÓ	25/01/2019	Y3...1B	31...1F	600,00
2020006131	MANUTENCIÓ	28/08/2018	44...9D	44...9S	800,00

3º.- Con todo ello, las relaciones de las tarjetas a conceder quedaría de la siguiente forma:





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Primero.- Conceder las ayudas por nacimiento o adopción en concepto de Subvención Municipal Tarjeta Familiar a las personas beneficiarias, cuyos datos de identificación se relacionan, y por los importes que se especifican:

NÚMERO REGISTRE	NAIXEMENT	DATA DE NAIXEMENT	DNI/NIF	SUBVENCIO
2020003502	NAIXEMENT	26/01/2020	Y3...6T	600,00
2020003514	NAIXEMENT	01/07/2020	73...8A	400,00
2020003521	NAIXEMENT	18/03/2020	20...1D	400,00
2020003939	NAIXEMENT	19/02/2020	73...1H	500,00
2020004013	NAIXEMENT	29/01/2020	20...4F	400,00
2020004056	NAIXEMENT	17/06/2020	Y1...6M	600,00
2020004082	NAIXEMENT	07/01/2020	20...9P	500,00
2020004844	NAIXEMENT	15/05/2020	24...7C	500,00
2020005537	NAIXEMENT	19/10/2020	26...2T	600,00
2020005593	NAIXEMENT	23/08/2020	73...1M	600,00
TOTAL				5100,00

Segundo.- Conceder las ayudas por manutención por el concepto de Subvención Municipal Tarjeta Familiar a las personas beneficiarias, cuyos datos de identificación se relacionan y por los importes que se especifican:

NÚMERO REGISTRE	MANUTENCIO	DATA DE NAIXEMENT	NIF/NIE	SUBVENCIO
2020003747	MANUTENCIO	12/01/2018	22...3K	700,00
2020003750	MANUTENCIO	06/02/2018	73...3K	800,00
2020003862	MANUTENCIO	20/08/2019	53...5H	600,00
2020003995	MANUTENCIO	05/05/2017	44...1Z	300,00
2020004010	MANUTENCIO	25/01/2019	31...1F	600,00
2020004103	MANUTENCIO	04/07/2017	71...1R	300,00
2020004113	MANUTENCIO	18/01/2017	28...4E	200,00
2020004134	MANUTENCIO	15/03/2018	53...4L	800,00
2020004194	MANUTENCIO	21/07/2019	46...2K	300,00
2020004215	MANUTENCIO	14/03/2018	22...8W	200,00
2020004233	MANUTENCIO	07/12/2017	73...2A	300,00
2020004335	MANUTENCIO	24/03/2019	X6...7T	800,00
2020004396	MANUTENCIO	25/11/2019	17...8K	800,00
2020004417	MANUTENCIO	25/06/2018	73...3A	600,00
2020004420	MANUTENCIO	21/12/2018	20...7N	600,00
2020004472	MANUTENCIO	20/09/2017	X6...7T	800,00
2020004623	MANUTENCIO	14/05/2019	26...9B	800,00
2020004664	MANUTENCIO	13/08/2019	73...2H	200,00
2020005401	MANUTENCIO	18/10/2017	X9...6G	600,00
2020005525	MANUTENCIO	01/08/2019	73...3H	200,00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

2020005721	MANUTENCIÓ	30/01/2018	73...6K	800,00
2020006131	MANUTENCIÓ	28/08/2018	44...9S	800,00
2020006259	MANUTENCIÓ	23/09/2019	73...7W	300,00
2020006396	MANUTENCIÓ	10/10/2019	24...7N	600,00
2020006399	MANUTENCIÓ	25/11/2019	X8...7A	800,00
2020006418	MANUTENCIÓ	20/11/2017	73...4E	800,00
2020006426	MANUTENCIÓ	03/11/2019	20...9A	800,00
2020006532	MANUTENCIÓ	15/11/2017	22...6T	700,00
2020006575	MANUTENCIÓ	27/09/2018	73...8F	300,00
2020006668	MANUTENCIÓ	11/12/2017	20...2H	200,00
2020006710	MANUTENCIÓ	17/11/2019	20...1C	800,00
2020006831	MANUTENCIÓ	05/11/2019	29...0N	800,00
2020006899	MANUTENCIÓ	31/10/2017	Y7...3L	800,00
2020007087	MANUTENCIÓ	10/10/2019	73...1X	600,00
2020007088	MANUTENCIÓ	10/10/2019	73...1X	600,00
TOTAL				20200,00

Tercero.- Comunicar a la Intervención municipal a efectos de la tramitación de las tarjetas correspondientes.

Cuarto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre.[...]»

RA935/2021, dictada en vista a la aprobación bases ayudas por actividades anuales a las entidades culturales locales 2021

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** las bases que regularán la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades culturales, festivas y cívico-sociales para el año 2021, cuyo objeto es:

- Ayudas para la realización de actividades de promoción cultural, festiva y cívico-sociales en la localidad de Almussafes

Condicionadas a la vigencia del expediente de modificación de crédito.

Tercero.- Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se expondrán en la página Web del Ayuntamiento.

Cuarto.- Autorizar el gasto máximo de 77.000 euros para las subvenciones de realización de actividades y se aplicaran 30.000 € con cargo a las partida 3340-489.00, 20.000 € con cargo a la aplicación 3380-489.00, 23.500 € a la partida 2310-489.00 y 3.500 € a la partida 4330-48900 del presupuesto vigente.[...]»

RA937/2021, dictada en vista a la aprobación aprueba la indemnización, a favor de la empresa GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE, S.L., por la suspensión del contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas,



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

mantenimiento y limpieza de las Piscinas Municipales de Almussafes correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2020, ambos inclusive.

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.-Aprobar** la indemnización, por importe de 30.214,60 €, a favor de la empresa **GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE, S.L.** (CIF B-96962980), por la suspensión del contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las Piscinas Municipales de Almussafes efectuada mediante Resolución de la Alcaldía 1192/2020, de 28 de julio. Esta indemnización se corresponde a los meses de septiembre a diciembre (ambos inclusive).

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago, en concepto de indemnización por la suspensión del contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las Piscinas Municipales de Almussafes, por importe de 30.214,60 € a favor de la empresa **GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE, S.L.** (CIF 96962980) y con cargo a la aplicación presupuestaria 3420-227.99.

Cuarto.- Ordenar el pago conforme a las disponibilidades de Tesorería y a la prelación legal de pagos .

Quinto.- Comunicar al Departamento de Intervención y al de Tesorería a los efectos oportunos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”[...] »

RA944/2021, dictada en vista a la contratación de la prestación del servicio de montaje y desmontaje, vigilancia y limpieza de los actos a celebrar en las Fiestas 2021. (SEC/cma/016-2021)

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de montaje y desmontaje, vigilancia y limpieza de los actos a celebrar en las Fiestas 2021.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar esta publicación así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Quinto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

Sexto.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA945/2021, dictada en vista a la contratación del alquiler, montaje y decoración de escenarios, para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales 2021. (SEC/cma/017-202)

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato para el alquiler, montaje y decoración de escenarios, para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales 2021 y otros actos.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

Quinto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejal
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M.ª Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

Sexto.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA946/2021, dictada en vista a la concesión de Ayudas Municipales a la Contratación en empresas cooperativas del sector agrario 2020 (ADLasm005-2020)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.-Conceder** la subvención de las Ayudas municipales a la Contratación en Empresas Cooperativas del sector agrario de la convocatoria 2020 incluidas dentro del Plan Estratégico de Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Almussafes 2016/2020 a la empresa COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA ALMUSSAFES COOP. V. con CIF: F46024469 por 31 de las 33 contrataciones solicitadas que se detallan en la tabla adjunta por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, de conformidad con la Base 9:

Nº	Nombre	CRITERIO SUBVENCIONADO (Tipo de contrato)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe a reconocer la obligación de pago	Importe pendiente de reconocimiento o previa justificación o AVAL
1	A. M, D	401 TEMPORAL 2 meses	1.000,00 €	1.000,00 €	
2	A.M, SI	401 TEMPORAL 3 meses	1.500,00 €	1.500,00 €	
3	A.M, MV	300 FIJO DISCONTINUO	2.500,00 €		2.500,00 €
4	B.M, T	401 TEMPORAL 1 mes	500,00 €	500,00 €	
5	C.L, S	189 INDEFINIDO	2.500,00 €		2.500,00 €
6	C.C, A	300 FIJO DISCONTINUO	2.500,00 €		2.500,00 €
7	F.R., ME	401 TEMPORAL 3 meses	1.500,00 €	1.500,00 €	
8	G.G, LC	401 TEMPORAL 1 mes	500,00 €	500,00 €	



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Nº	Nombre	CRITERIO SUBVENCIONADO (Tipo de contrato)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe a reconocer la obligación de pago	Importe pendiente de reconocimiento o previa justificación o AVAL
9	G.S, L	401 TEMPORAL 1 mes	500,00 €	500,00 €	
10	G.A, T	401 TEMPORAL 2 meses	1.000,00 €	1.000,00 €	
11	G.O, N	401 TEMPORAL 2 meses	1.000,00 €	1.000,00 €	
12	H, T	402 TEMPORAL 3 meses	1.500,00 €	1.500,00 €	
13	I.B, N	401 TEMPORAL 1 mes	500,00 €	500,00 €	
14	I, M	300 FIJO DISCONTINUO	2.500,00 €		2.500,00 €
15	M.S, MD	401 TEMPORAL 1 mes	500,00 €	500,00 €	
16	M.C, MC	401 TEMPORAL 2 meses	1.000,00 €	1.000,00 €	
17	M.M, F	401 TEMPORAL 1 mes	500,00 €	500,00 €	
18	M.S, E	300 FIJO DISCONTINUO	2.500,00 €		2.500,00 €
19	M.G, M	401 TEMPORAL 2 meses	1.000,00 €	1.000,00 €	
21	N.Y, M M	401 TEMPORAL 3 meses	1.500,00 €	1.500,00 €	
22	P.M, S	401 TEMPORAL 2 meses	1.000,00 €	1.000,00 €	
23	P.R, T	401 TEMPORAL 3 meses	1.500,00 €	1.500,00 €	
24	P.M, J	401 TEMPORAL 2 meses	1.000,00 €	1.000,00 €	
25	P.S, V	401 TEMPORAL 2 meses	1.000,00 €	1.000,00 €	
26	R. A, O	401 TEMPORAL 2 meses	1.000,00 €	1.000,00 €	
27	S.G, Z M	401 TEMPORAL 3 meses	1.500,00 €	1.500,00 €	
28	S.S, ML	401 TEMPORAL 2 meses	1.000,00 €	1.000,00 €	
30	S.M, MC	401 TEMPORAL 3 meses	1.500,00 €	1.500,00 €	
31	T.V, J	300 FIJO DISCONTINUO	2.500,00 €		2.500,00 €
32	V.F, C	401 TEMPORAL 1 mes	500,00 €	500,00 €	
33	V.G, S	401 TEMPORAL 1 mes	500,00 €	500,00 €	
TOTAL			39.500,00 €	24.500,00 €	15.000,00 €

Tercero.- Autorizar y disponer la cantidad de 39.500,00€, distribuidos en 24.500,00€ con cargo al ejercicio vigente, correspondiente al pago total del importe subvencionado por haber presentado y realizado al mismo momento de la presentación de la solicitud la justificación total relativa al 100% de la subvención y 15.000,00€ a pagar previa justificación o AVAL, condicionados a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos, que se satisfará con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.02 Fomento del Empleo-Subvención Promoción Empleo-Línea Cooperativas del vigente Presupuesto consignado a este efecto según la Base 11.- Pago y justificación, debiendo cumplir la empresa beneficiaria con todas las obligaciones establecidas en las Bases que regulan la convocatoria.

Cuarto.- Reconocer la obligación de pago a favor de la empresa beneficiaria COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA ALMUSSAFES COOP. V. con CIF: F46024469, por importe de 24.500,00€ en concepto de pago total de la subvención concedida por haber presentado y realizado al mismo momento de la presentación de la solicitud la justificación total relativa al 100% de la subvención condicionados a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos, que se satisfará con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.02 Fomento del Empleo-Subvención Promoción Empleo-Línea Cooperativas del vigente



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Presupuesto consignado a este efecto, debiendo cumplir el interesado con todas las obligaciones establecidas en las bases.

Quinto.- Ordenar el pago de 24.500,00€ en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal correspondiente al pago total de la subvención concedida.

Sexto.- Denegar la ayuda a las contrataciones por las que se solicita subvención que se detallan en la tabla adjunta por no reunir y no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y necesarios establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada:

Nº	Nombre	CRITERIO SUBVENCIONADO (Tipo de contrato)	MOTIVO
20	N.S, JA	401 TEMPORAL 1 mes	No cumple requisito exigido en la Base 7.2.9: ANEXO II.- Hoja informativa de notificación a los trabajadores/as contratados, de la solicitud de la subvención al Ayuntamiento de Almussafes. (Impreso normalizado)
29	S.G, AM	401 TEMPORAL 3 meses	No cumple requisito exigido en la Base 6.2: Estar inscritas en GVA LABORA (SERVEF) o en la Agencia de Desarrollo Local y Promoción Socio-Económica del Ayuntamiento de Almussafes.

Séptimo.- Advertir, a la empresa subvencionada que quedará sujeta a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto .

Octavo.- Informar a la empresa interesada que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda la ayuda/subvención que sea concedida.

Noveno.- Notificar, a la empresa interesada la presente Resolución de concesión, indicándole los recursos que procedan, de conformidad con la Base 10.4 de las bases que regulan la convocatoria.

Décimo.- Remitir a la BDNS la presente Resolución de concesión de las Ayudas.

Undécimo.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.almussafes.es) el listado de concesión de las Ayudas de conformidad con la Base 8 de las bases que regulan la convocatoria.

Duodécimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Décimotercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA951/2021, dictada en vista a la concesión de las Ayudas a familias por nacimiento de hijos, último trimestre “Tarjeta Familiar 2020” (SOC/pgc/004-2021)





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.-Modificar** las Bases reguladoras de la concesión de ayudas a familias por nacimiento de hijos «Tarjeta Familiar 2020», en la base Primera donde dice:

BASE PRIMERA. Objeto y ámbito

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las bases reguladoras del procedimiento ordinario de concesión en concurrencia competitiva dirigidas a las familias de la localidad por el nacimiento o adopción de hijos en el último trimestre del año 2020, con el objetivo de compensar parte de los gastos que ocasiona el nacimiento o adopción

Debe decir, **BASE PRIMERA. Objeto y ámbito**

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las bases reguladoras del procedimiento ordinario de concesión en concurrencia competitiva dirigidas a las familias de la localidad por el nacimiento o adopción de hijos en el último trimestre del año 2020 y a las que presentaron la solicitud ajustada a las bases de la convocatoria 2020 y no han sido concedidas por falta de crédito.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 2320-489-01.(RC 8725).

Cuarto.- Publicar la presente modificación, en el B.O.P y en el Tablón de Anuncios, así como su publicación íntegra en la página Web del Ayuntamiento, ampliando el plazo de presentación en cinco días hábiles a partir de la publicación del extracto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, según art 32 Ley 39/2015.

Quinto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre.[...] »

No se producen intervenciones.

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta concesión subvenciones individuales al transporte a los centros sanitarios correspondiente al mes de abril de 2021. (Exp.SOC/pgc/001-2021/BNDS:542545/sgx 747323Z)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Per acord de la Junta de Govern Local amb data 21 de desembre de 2020 s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes d'abril, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª, la Junta de Govern Local adopta el següent acord:

Primer.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes d'abril, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de **1.978,00 €**, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 202100003130).

TAXI ANTONIA (1.978,00 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	44...2C	01/04/21 14/04/21	94
2	52...0K	01/04/21	38
3	22...0T	06/04/21 09/04/21 19/04/21	120
4	22...8S	06/04/21	36
5	38...0S	06/04/21	18
6	19...0V	07/04/21	38
7	27...7Y	08/04/21	36
8	20...0N	13/04/21 27/04/21 30/04/21	142
9	73...1T	13/04/21	36
10	Y4...0E	13/04/21	38
11	22...6K	14/04/21	48
12	25...4G	14/04/21	38
13	25...0B	14/04/21	38
14	19...8D	14/04/21	36
15	73...3S	14/04/21	38
16	73...2N	16/04/21	38



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

17	X8...5G	16/04/21	40
18	20...8A	16/04/21	18
19	18...6V	16/04/21	18
20	22...4Q	19/04/21	36
21	20...8H	19/04/21 27/04/21	72
22	19...0X	19/04/21 20/04/21	72
23	22...9N	20/04/21	38
24	20...6T	20/04/21 22/04/21	72
25	20...7C	21/04/21	38
26	52...1S	21/04/21	38
27	38...0S	21/04/21	38
28	22...1M	22/04/21	36
29	19...7B	22/04/21	46
30	24...5N	22/04/21 30/04/21	76
31	22...1N	22/04/21	36
32	24...6Y	23/04/21	36
33	21...05	24/04/21	38
34	22...6M	26/04/21	36
35	25...2A	27/04/21	40
36	X8...9G	27/04/21	11
37	20...0T	27/04/21	11
38	19...3V	27/04/21	10
39	73...1S	27/04/21	11
40	30...8V	27/04/21	11
41	01...8J	27/04/21	10
42	08...8X	27/04/21	17
43	20...9R	27/04/21	17
44	27...7F	27/04/21	38
45	73...2B	28/04/21	36
46	20...4V	29/04/21	38
47	20...9Q	30/04/21	36
48	73...3T	30/04/21	38
49	24...9E	30/04/21	38



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIJA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

No se producen intervenciones.

3.2. Propuesta aprobación del convenio de colaboración con la Asociación Som i Estem de persones amb Discapacitat, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, y posibilidad de prórroga, cuyo objeto es financiar gastos corrientes (exp. SOC/pgc-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Visto el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación Som i Estem de Personas con discapacidad, cuyo objeto es la financiación de las actividades de integración, prevención, convivencia y sensibilización así como el fomento de la cultura y el asociacionismo en el colectivo de personas con diversidad funcional, que figuran nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y fundamentos siguientes:

Antecedentes de hecho:

1. Solicitud de subvención formulada por la representante de la Asociación Som i Estem de persones amb Discapacitat, con registro de entrada número 1427 de 17 de marzo de 2021.
2. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2021.
3. Providencia de la Alcaldía para iniciar expediente de convenio de subvención.
4. Informe de la Directora del Área fundamentando el objeto de la subvención, sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
5. Informe Jurídico emitido por la Secretaria General que contiene la normativa aplicable
6. Informe de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad y documento de retención de crédito 18880.
- 7.- Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, con la Seguridad Social y con esta Administración local.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio que tienen por objeto la concesión de una subvención a la Asociación Som i Estem, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Asimismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto al desarrollo de acciones de integración, sociales, cívicas y la promoción de actividades culturales.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

2. Las subvenciones a conceder aparecen en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2021, como una subvención nominativa, en la partida 2310-482.00, por importe de 4.400 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también habrá que estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5. Por lo que se refiere a la forma de pago, se anticipará sin garantía, el 50% del importe de la subvención.

6. La aprobación del presente convenio corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1631/19, de fecha 3 de julio.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Som i Estem de persones amb Discapacitat, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, y posibilidad de prórroga, cuyo objeto es financiar los gastos siguientes:

PARTIDA	CODI LINEA	PERCEPTOR	FINALIDAD	CUANTIA 2017
2310-482.00	1	Asociación Som i Estem	GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES 2021	4.400,00

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio

Tercer.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, reconocer la obligación del pago y abonar el 50% de la ayuda a la firma del convenio, tal como dispone la cláusula cuatro.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

3.3. Propuesta resolución solicitudes presentadas relativas a Tarjeta familiar 2020. 3ª Remesa (Expediente: SOC/pgc/007-2020/BDNS (identif.) 517779)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Aprobadas las bases reguladoras de la subvención Tarjeta Familiar del Ayuntamiento de Almussafes por la Junta de Gobierno Local el día 20 de julio de 2020, se han publicado en extracto del BOP n.º 151, de fecha 7 de agosto de 2020, siendo el plazo de presentación de solicitudes a partir día siguiente de su publicación en el BOP.

SEGUNDO: Se ha procedido a la valoración de las solicitudes que, cumpliendo los requisitos por nacimiento y por manutención en el último trimestre de 2020, han sido presentadas durante los tres primeros meses del año en curso. Asimismo, se ha constatado que todas las solicitudes propuestas para la concesión de las ayudas cumplen los requisitos requeridos en la Bases que rigen la convocatoria, procediendo, mediante la comprobación de los ingresos familiares a la baremación de las condiciones económicas y valoración de las mismas para determinar la cuantía a conceder a cada solicitante. Igualmente se han revisado las declaraciones responsables, presentadas por los solicitantes de no haber recibido otra subvención para la misma finalidad.

TERCERO: Se ha emitido informe de la Intervención municipal nº 322/21, de fecha 18 de mayo, fiscalizando de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.
- DECRETO LEY 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- BASES reguladoras de la subvención ayuda Tarjeta Familiar 2020 del Ayuntamiento de Almussafes en extracto del BOP n.º 151, de fecha 07-08-2020.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder las ayudas por manutención, por el concepto de Subvención Municipal Tarjeta Familiar 2020, a las personas beneficiarias, cuyos datos de identificación se relacionan y por los importes que se especifican:

NÚMERO REGISTRO	NACIMIENTO O MANUTENCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIF	ESTIMADO
2021000018	MANUTENCIÓN	3-10-2019	53...5E	300,00 €
2021000026	MANUTENCIÓN	30-11-2019	20...8G	200,00 €
2021000366	MANUTENCIÓN	28-12-2017	78...1G	600,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

2021000374	MANUTENCIÓN	29-10-2019	53...2Q	300,00 €
2021000395	MANUTENCIÓN	17-11-2017	22...4H	600,00 €
2021000422	MANUTENCIÓN	12-12-2019	44...7M	300,00 €
2021000423	MANUTENCIÓN	12-12-2019	44...7M	300,00 €
2021000424	MANUTENCIÓN	18-12-2019	20...3W	300,00 €
2021000447	MANUTENCIÓN	06-12-2019	20...1L	300,00 €
2021000733	MANUTENCIÓN	29-11-2019	X8...2W	600,00 €
2021000957	MANUTENCIÓN	10-12-2018	Y0...6G	800,00 €
2021001330	MANUTENCIÓN	14-12-2017	26...3F	700,00 €
TOTAL				5.300,00 €

Segundo.- Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes, cuyos datos de identificación se relacionan, por los motivos señalados en cada caso.

NÚMERO REGISTRO	NACIMIENTO O MANUTENCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIF	DESESTIMADO
2021000739	NACIMIENTO	20-08-2020	13...8Q	Base 8ª.4-g). Fuera de plazo
2021001053	MANUTENCIÓN	14-01-2018	24...8L	Base 8ª.4-g). Fuera de plazo
2021001079	MANUTENCIÓN	31-01-2018	X6...7R	Base 8ª.4-g). Fuera de plazo
2021001160	MANUTENCIÓN	12-01-2018	22...3K	Base 8ª.4-g). Fuera de plazo
2021001352	MANUTENCIÓN	06-07-2018	Y2...2G	Base 8ª.4-g). Fuera de plazo

Tercero.- Denegar por no existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente las solicitudes presentadas por las personas solicitantes, cuyos datos de identificación se relacionan;

NÚMERO REGISTRO	NACIMIENTO O MANUTENCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIF	DESESTIMADO
2021000120	NACIMIENTO	01-12-2020	26...4E	Falta presupuesto

Cuarto.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las subvenciones aprobadas, cuyo importe total asciende a 5.300,00 euros en concepto de **manutención**, que se hará efectivo con cargo a la partida 2320.48901 del presupuesto. El Ayuntamiento declarará a la Administración Estatal de la Agencia Tributaria (AEAT) la cuantía subvencionada, a los efectos oportunos.

Quinto.- Las personas beneficiarias de estas ayudas recibirán las mismas mediante la entrega de una tarjeta monedero por el importe individualizado establecido, que únicamente podrá ser utilizada en los comercios domiciliados en el municipio de Almussafes adheridos, como medida de fomento del comercio local. La tarjeta será nominativa, de carácter personal e intransferible y solo podrá ser utilizada por el titular de la misma. El plazo para hacer uso de la tarjeta será de 6 meses desde la fecha de resolución. Transcurrido el mismo, la tarjeta quedará anulada, sin que pueda recuperarse ni reclamarse el saldo pendiente. La persona beneficiaria acepta el pago de la ayuda mediante la entrega de tarjeta monedero.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARRACHINA LEMOS
25/05/2021
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS

Sexto.- Notificar la presente a las personas interesadas con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Informar a las personas beneficiarias de la relación de comercios adheridos para el uso de las tarjetas monederos.

Octavo.- Dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales y comunicar a la entidad bancaria la relación de tarjetas concedidas.

No se producen intervenciones.

3.4. Propuesta aprobación bases para la concesión de subvenciones ordinarias dirigida a entidades juveniles para el ejercicio 2021 (Exp. JUV/sor 001-2021, JUV/sex 001-2021/sgx 772823Q)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Examinados los expedientes tramitados para la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades juveniles para el ejercicio de 2021, en las siguientes modalidades:

- Subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones juveniles de Almussafes.
- Subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes, ejercicio 2021.

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes.

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de estas subvenciones es la Ley 38/2003, de 18 de septiembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en las bases, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley.

Constan en el expediente informes de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de fecha 07 de mayo de 2021, y de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha del 14 del mismo mes, fiscalizando de conformidad los expedientes.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades juveniles para el ejercicio de 2021, en las siguientes modalidades:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARRACHINA LEMOS
25/05/2021
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS

- *Subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones juveniles de Almussafes.*
- *Subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes, ejercicio 2021.*

Segundo.- Establecer los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

- *Subvenciones ordinarias para las actividades a realizar por las asociaciones juveniles, un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.*
- *Subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes, se iniciará al día siguiente de su publicación en el BOP y siempre con 30 días de antelación a la fecha de inicio de la actividad para la que se solicitan; aunque, en todo caso, finalizará el día 31 de octubre de 2021.*

Tercero.- Remitir las bases a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas las mismas, tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almussafes como en su página www.almussafes.net

No se producen intervenciones.

3.5. Propuesta aprobación bases para la concesión de subvenciones extraordinarias dirigida a entidades juveniles para el ejercicio 2021 (Exp. JUV/sor 001-2021, JUV/sex 001-2021/sgx 775107N)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Examinados los expedientes tramitados para la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades juveniles para el ejercicio de 2021, en las siguientes modalidades:

- Subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones juveniles de Almussafes.
- Subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes, ejercicio 2021.

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes.

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de estas subvenciones es la Ley 38/2003, de 18 de septiembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en las bases, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Constan en el expediente informes de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de fecha 07 de mayo de 2021, y de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha del 14 del mismo mes, fiscalizando de conformidad los expedientes.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades juveniles para el ejercicio de 2021, en las siguientes modalidades:

- Subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones juveniles de Almussafes.
- Subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes, ejercicio 2021.

Segundo.- Establecer los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

- Subvenciones ordinarias para las actividades a realizar por las asociaciones juveniles, un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.
- Subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes, se iniciará al día siguiente de su publicación en el BOP y siempre con 30 días de antelación a la fecha de inicio de la actividad para la que se solicitan; aunque, en todo caso, finalizará el día 31 de octubre de 2021.

Tercero.- Remitir las bases a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas las mismas, tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almussafes como en su página www.almussafes.net

No se producen intervenciones.

3.6. Propuesta subscripción convenio entre el Centro Cultural Andaluz de Almussafes y el Ayuntamiento para financiación actividades de la entidad. (Exp. CUL/sac/001-2021/sgx 753698D)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Visto el convenio a suscribir entre el Centro Cultural Andaluz de Almussafes y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación de las actividades de la entidad, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2021.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

2. Solicitud de subvención del representante del Centro Cultural Andaluz, registro de entrada 1408 de 16 de marzo de 2021

3. Informe del Gestor Cultural sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.

5. Informe jurídico emitido por la Secretaria General que contiene la normativa aplicable

6. Informe de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio, que tiene por objeto la concesión de una subvención al Centro Cultural Andaluz, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Así mismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en en cuanto a la promoción cultural.

2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2021 como una subvención nominativa, en la partida 3340-482.00 línea 3 por importe de 8.000 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Por lo que se refiere a la forma de pago, se abonará el 50% a la firma del convenio, sin garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y el resto previa la justificación por la entidad.

5. La aprobación del presente convenio corresponde en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1361/2019, de 3 de julio.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de subvención con el Centro Cultural Andaluz para la financiación de los gastos corrientes de su actividad, realizadas en el ejercicio 2021, con un importe de 8.000 €, con cargo a la partida 3340-482.00, línea 3 del presupuesto vigente.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente y reconocer la obligación de pagar anticipadamente, sin garantía, el 50% de la subvención a la firma del convenio,



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARRACHINA LEMOS
25/05/2021
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS

según lo previsto en su cláusula 4.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

No se producen intervenciones.

4. Despacho extraordinario

Visto el informe emitido por el Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud de fecha 24 de mayo de 2021, y previa reglamentaria declaración de urgencia, que es votada a favor por unanimidad de los miembros de la Junta, se pasa a debatir el asunto siguiente:

4.1. Propuesta modificación precio público piscinas de verano y sala de musculación temporada verano 2021

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

En 2020 y ante la situación de crisis provocada por la pandemia del COVID19, se tramitó un expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público de las instalaciones deportivas municipales, especialmente las referidas a las piscinas municipales y la sala de musculación del pabellón, estableciéndose la vigencia de la temporada 2020.

Teniendo en cuenta que en la actualidad persisten algunas de las limitaciones que se establecieron en su momento, este concejal solicitó de nuevo la realización de los trámites para la modificación para la temporada de verano de 2021 y hasta que finalice la situación de crisis provocada por la COVID19, de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en Instalaciones Deportivas municipales de Almussafes, cuya última modificación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2020, mediante la fijación de los mismos precios públicos que se establecieron para el verano de 2020 por la utilización de las piscinas municipales y sala de musculación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las competencias que en esta materia atribuye a los municipios el artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física en la de la Comunidad Valenciana, la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales de Almussafes.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Teniendo en consideración la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en Instalaciones Deportivas municipales de Almussafes, aprobada por Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2012, y concretamente respecto del punto 1, párrafo segundo, de su artículo 2º, establece que la fijación concreta y ordenación o modificación de las tarifas de precios públicos corresponde a la Junta de de Gobierno Local, en los términos y condiciones que determina la citada ordenanza.

Que según el punto 1 del artículo 4 de esta ordenanza general de precios públicos del Ayuntamiento de Almussafes, toda propuesta de establecimiento, fijación o modificación de precios públicos irá acompañada de una memoria económico financiera.

Según el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004, en su artículo 44.2 especifica que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Emitido por el Director del Área, en fecha 17 de mayo de 2021, en el que se realiza un estudio económico financiero para la modificación de los precios públicos por la utilización de estas instalaciones, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en Instalaciones Deportivas municipales de Almussafes, aprobada por Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2012, por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas municipales de Almussafes, ante la persistencia de la actual crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID19, mediante el establecimiento para 2021 de los mismos precios públicos aprobados para el verano de 2020, referidos a la utilización de las piscinas municipales y la sala de musculación en la temporada estival de 2021, y hasta que finalicen las restricciones de aforos provocados por la actual situación sanitaria, con arreglo a los servicios y precios que a continuación se detallan:

PISCINAS VERANO	TIPO	TARIFA
Bono temporada estival (solo para empadronados y naturales de Almussafes)	individual	10 €
	Familiar 2	15 €
	Familiar 3 o +	20 €
	Jubilados, pensionistas y discapacitados + 33%	5 €
Entrada adulto	Lunes a viernes	4
	Sábados, domingos y festivos	4,5
Entrada niños de 3 hasta 8 años, jubilados, pensionistas y minusválidos + 33%	Lunes a viernes	3
	Sábados, domingos y festivos	3,5

Asimismo, para la temporada estival 2021 se suprimen los cursos en la piscina de verano, los bonos de 10 baños y el programa de piscina nocturna.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO	TIPO	TARIFA
Musculación	Al mes	10 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Para los usuarios jubilados y pensionistas, personas discapacitadas con más del 33% reconocido, los precios indicados anteriormente se reducirán en un 50% al tratarse de un sector de población especial.

Segundo.- Anunciar que la presente modificación entrará en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ordenanza General reguladora de los precios públicos locales y permanecerá vigente durante la temporada estival 2021, y hasta que finalicen las restricciones de aforos provocadas por la actual situación sanitaria.

A partir de enero de 2022, y siempre que la crisis del COVID19 lo permita, se restablecerán los precios públicos en vigor de la ordenanza municipal.

No se producen intervenciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan.

PARTE PÚBLICA

6. Propuesta aprobación precio público actividad «Escola d'Estiu 2021»

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo. En votación ordinaria la Junta por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

Per a la programació de Joventut 2021, es pretenen realitzar l'activitat **d'Escola d'Estiu 2021**, a realitzar del 25 de juny al 31 de juliol, de 9:00 a 14:00.

A tals efectes, per l'Animador Juvenil s'ha elaborat un estudi de costos, el qual se adjunta a l'expedient, on s'indica que el cost mínim per persona seria: **346,27 €**.

Els preus públics que es proposen son inferiors al cost del servei prestat ja que son unes activitats on hi ha una raó social i d'interès públic, on se procedeix a potenciar i donar a conèixer una sèrie d'activitats que poden potenciar els seus sector corresponents, podem acollir-nos al que disposa l'article 44.2 del RDLEG 2/2004, de 5 de març, Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, i que també es recull en l'article 5.3 de l'Ordenança General reguladora dels Preus Públics Locals, l'establiment d'aquest quedarà supeditat a l'existència i retenció de crèdit.

El dia 5 de novembre de 2010 amb resolució d'Alcaldia 2346, es va signar amb l'IVAJ l'adhesió per fixar un percentatge del 10% de descompte als titulars del Carnet Jove.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

La Junta de Govern Local, en sessió de 12 d'abril de 2013, va acordar la modificació de l'ordenança i acord que regula les Tarifes dels preus Públics Municipals, per la bonificació del 50% en determinats preus públics als desempleats del municipi d'Almussafes.

Vista l'Ordenança Reguladora dels Preus Públics Locals així com el que disposa els articles 41 i següents del Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Per tot l'anterior, la Junta de Govern Local adopta l'acord següent:

Primer.- Acordar la fixació dels criteris per l'aplicació del descompte del 50% del preu públic als menors inscrits a càrrec d'aturats que reuneixen les següents condicions/criteris:

- a-. Estar empadronat en Almussafes en el moment de fer la inscripció.
- b-. Trobar-se la mare/pare/tutor legal desempleat/a amb una duració d'un any o que durant l'últim any no haja treballat mes de 3 mesos, consecutius o la suma de diversos treballs.
- c-. Els ingressos que hagen optes durant l'any 2019 la Unitat Familiar dividit per tots els seus membres no superen en 1,25 el salari mínim interprofessional

La documentació que deuran presentar per acreditar l'aplicació serà:

- 1-. Certificat de situació de la demanada, expedit pel SERVEF
- 2-. Declaració de la renda o certificat d'imputació de rentes de l'any 2019 de tots els membres de la Unitat Familiar. S'entén com a membres de la Unitat Familiar la de tots els membres legals mare, pare y/o tutors legals

Segon.- Fixar per a les activitats que es ressenyen els Preus Públics següent:

- **ESCOLA D'ESTIU 2021**, el Preu Públic següent:

- Preu Públic en general: 138,51 euros per persona.
- Preu Públic en general, segon germà: 92,80 euros per persona.
- Preu Públic en general, tercer germà: 90,33 euros per persona.
- Preu amb Carnet Jove: 124,66 euros per persona.
- Preu fills desempleats: 69,26 euros per persona.

Tercer.- Establir com obligats al pagament del preu públic tots aquells que gaudisquen de l'activitat que origina la mateix.

Quart.- Fixar l'exempció del pagament del preu per la participació en les activitats als menors que des del Departament de Serveis Socials proposen, i que reuneixen els següents criteris:

1. Travessar dificultats econòmiques que els impedisquen abonar el cost dels preus públics esmentats.
2. Fer-se càrrec de menors en situació de risc psicosocial o amb mesures de protecció aplicades, amb els que s'estiga realitzant un treball d'intervenció familiar y/o social des del Departament de Benestar Social, i que presente necessitats relacionades amb la integració escolar y/o social, sent aconsellable la seua participació en les esmentades activitats



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

Quint.- A cada persona sols es pot aplicar una bonificació, no es poden aplicar diverses bonificacions a la mateixa persona.

Sext.- El pagament del preu públic es realitzarà per autoliquidació en el compte que disposa l'Ajuntament per a aquest tipus d'activitats. La inscripció es realitzarà en l'edifici de l'Arrossera (Centre d'Informació Juvenil) i al Pavelló Municipal, dins dels seus horaris respectius, on es facilitarà el rebut del pagament de l'activitat, així com per internet en "Serviweb" dins de la pagina www.almussafes.es, durant el següent període i característiques:

- **ESCOLA D'ESTIU:** nascuts entre 2004 i 2017
 - JOVES DE 3-4 A 6 ANYS, Cursant Educació Infantil
 - JOVES DE 6 A 12 ANYS, Educació Primària
 - JOVES DE 12 A 17 ANYS, Educació Secundària
- Del 24 al 28 de maig, empadronats en Almussafes (ambdós inclosos).
- Del 27 al 28 de maig, no empadronats en Almussafes, però matriculats en el Col·legi Almussaf o Pontet, IES Almussafes. (ambdós inclosos).
Qualsevol cas degudament justificat, o que no complisca els requisits dels punts anteriors, quedarà supeditat a la seua l'aprovació.
- Mínim 20 i màxim 96 participants.

Séptim.- Per l'activitat d'Escola d'Estiu es tindrà en compte el següent:

- a.- L'aplicació del descompte del Carnet Jove de l'IVA, sols es pot aplicar a la primera persona, ja que per la resta de germans ja se'ls està aplicant un descompte sobre el preu de l'activitat i aquest es mes beneficiós que el que s'aplica del Carnet Jove.
- b.- L'aplicació de la bonificació del 50% pels desempleats pels menors inscrits a càrrec sols serà aplicable a la primera persona, no sent aplicable altre descompte.
- c.- En el suposat d'inscripcions d'un segon o tercer germà, tant en l'Escola d'Estiu com en el Campament que organitza i gestiona l'Ajuntament, pagarà el preu de primera persona de l'activitat que estiga inscrit el germà/na major, el segon pagarà el preu de segona persona de l'activitat que estiga inscrita i així successivament.
- d.- La renúncia de places, per l'activitat es realitzarà tenint en consideració el següent:

A) Sol·licitud de renúncia i de devolució: La sol·licitud es realitzarà per escrit en el Registre General de l'Ajuntament, aportant la documentació exigida en cada u dels casos exposats en aquest article.

B) Devolució l'import per causa justificada:

- Malaltia del jove que li impedisca realitzar l'activitat. Haurà d'adjuntar un certificat metge oficial omplit i signat, o un informe hospitalari.
- Malaltia o mort d'un familiar fins a segon grau de consanguinitat o afinitat. En aquest cas haurà d'adjuntar un certificat oficial degudament omplit i firmat.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARTA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
25/05/2021

En els casos d'aquest aparta B), quedarà supeditada la devolució de l'ingrés en el cas que l'activitat no haguera començat.

C) Devolució l'import per causa no justificada:

- 1- Fins 5 dies abans d'inici de l'activitat la devolució serà del 50 %.
- 2- Fins 3 dies abans d'inici de l'activitat la devolució serà del 30 %.
- 3- Una vegada s'inicie l'activitat no hi haurà cap devolució.

e.- La suspensió de l'activitat: S'efectuarà la devolució del total de l'import que haguera efectuat. Quan per causes no imputables a l'obligat al pagament del preu, l'activitat no es portara a terme, correspondrà la devolució de l'import satisfet.

Huité.- Quan per causes no imputables a l'obligat al pagament del preu, l'activitat no es portara a terme, correspondrà la devolució de l'import satisfet.

Nové.- Els deutes derivats de l'aplicació d'aquest preu públic podran exigir-se pel procediment administratiu d'apremi.

Dècim.- En el no regulat en el present acord s'aplicarà el que disposa l'Ordenança General reguladora dels Preus Públics Locals i en l'Ordenança Fiscal General de Gestió, Recaptació i inspecció dels tributs Locals.

Almussafes, a la fecha de la firma

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA MUQU WN7C 9F4N FMYW

Extracto acuerdos JGL 24/05/2021 - SEFYCU 2703810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 32